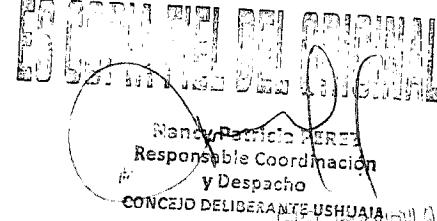




Ordenanza Número: 6179

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio: G.M.
DL y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

8/1/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y el inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, referidos a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 68 de la Sección A (PE).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR un cuerpo saliente de una superficie de 4,30 m² sobre la ochava de la avenida San Martín y Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6179

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Gral. 2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2023

VISTO el expediente E- 3339 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptuó de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y del inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, referidos a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 68 de la Sección A (PE).

Que, asimismo se autorizó un cuerpo saliente de una superficie de 4,30 m² sobre la ochava de la avenida San Martín y Juan Manuel de Rosas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 158º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6179, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptuó de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y del inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, referidos a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 68 de la Sección A (PE). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

926 /2023.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"